



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 21 de Junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel blanco de tina de primera clase con marca especial de agua, que se considera necesario para el servicio de esta Dirección general durante el año de 1930.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 21 de Mayo de 1929.—Por el Director general, Esnaola.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que vive en la calle de..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, el papel de tina de primera clase, con marca especial de agua, de producción nacional que se considere necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante el año 1930, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de quince mil resmas de la referida clase de papel y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepto sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio... pesetas... céntimos (en letra), cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar proceda del Establecimiento sito en... número..., que vive en... número... y firma del interesado.)

S—967

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

##### RECTIFICACION

En la GACETA número 135 de fecha 15 del corriente, página 309, aparece equivocado el anuncio de subasta del proyecto de riego con betún asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 62 al 65.100 de la carretera de Solsona a Ribas, en lo que al presupuesto de contrata se refiere, pues figura en dicho anuncio el de 27.842,00 pesetas, siendo así que el verdadero es de 27.842,65 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas o entidades a quienes pueda interesar.

Barcelona, 18 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe (ilegible.)

S—795

En la GACETA número 135 de fecha 15 del corriente, página 308, aparece el anuncio de subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 46 al 51,890 de la carretera de Solsona a Ribas, habiéndose consignado por error el plazo de doce meses, siendo así que el plazo en que se han de ejecutar estas obras es el de seis meses.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas o entidades a quienes pueda interesar.

Barcelona, 18 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe (ilegible.)

S—792

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

##### CONSERVACION DE CARRETERAS

##### Rectificación.

Por el presente anuncio se hace saber que el plazo de ejecución de los tres proyectos de conservación de carreteras en esta provincia, cuyos anuncios de subasta aparecen insertos en la GACETA DE MADRID del día 15 del actual, es el de seis meses a partir de la fecha del comienzo de las obras.

Cádiz, 21 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Julio Murúa Valerdi.

S—724

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### CARRERAS.—CONSERVACION Y REPARACION

##### Rectificación.

La GACETA DE MADRID del día 16 de Mayo actual publica seis anuncios de subasta de las obras de acopio de piedra para conservación del firme de varias carreteras de esta provincia, en los cuales figura el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1929, y se hace constar que el plazo de referencia es de seis meses a partir del comienzo de las obras.

Soria, 21 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, P. A. J. M.<sup>a</sup> del Villar.

S—760 al 765

#### CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

##### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Debiendo celebrarse subasta local, única en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada del Ministerio del Ejército, para la adquisición del suministro de derivados del petróleo, necesarios a los automóviles militares de los Cuerpos y dependencias de esta región durante un año, por las siguientes calculadas cantidades:

*Primer lote.*—Gasolina, 35.000 (treinta y cinco mil litros).

*Segundo lote.*—Vaivulina, 400 (cuatrocientos kilogramos).

*Tercer lote.*—Aceite semifluido para automóviles y motocicletas, 1.000 (mil kilogramos).

*Cuarto lote.*—Aceite semipesado, para camiones automóviles, 1.500 (mil quinientos kilogramos).

*Quinto lote.*—Grasa consistente, 150 (ciento cincuenta kilogramos).

Hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, a las once horas, en esta plaza, en el Establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle de Eduardo Cobián, número 2, y el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día 10 del actual al 1.º de Junio siguiente, ambos inclusive, en dicha Comandancia.

Los precios límites que regirán en el citado acto serán los que siguen: *Gasolina.*—A sesenta y cinco céntimos de peseta el litro.

*Vaivulina.*—A dos pesetas el kilogramo.

*Aceite semifluido para coches rápidos y motocicletas.*—A una peseta cincuenta céntimos el kilogramo.

*Aceite semipesado para camiones.* A una peseta setenta y cinco céntimos el kilogramo.

*Grasa consistente.*—A dos pesetas el kilogramo.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será equivalente al 5 por 100 del valor de las ofertas, teniendo en cuenta que éstas pueden hacerse por uno o varios de los lotes relacionados. Dicha garantía será consignada en metálico, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, o bien en títulos de la Deuda pública, valorándose éstos al precio medio de contratación en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo in-

serto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante.

Santa Cruz de Tenerife, 1.º de Mayo de 1929.—El General gobernador, Ángel R. del Barrio.

#### Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, fecha ... de ... de 1929, y GACETA DE MADRID, fecha ... de ..., para la adjudicación del suministro de derivados del petróleo para las acciones de los automóviles militares de los Cuerpos y dependencias de esta región, y del pliego de condiciones a que el mismo se refiere, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a facilitar... al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por litros o kilogramos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase expedida en ... o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece. Los productos proceden de ... (en tal plaza).

... de ... 1929.

(Firma y rúbrica).

*Pliego de condiciones legales o de derecho y técnico-facultativas, bajo las cuales se saca a pública subasta la concesión del suministro de los productos derivados del petróleo necesarios a los automóviles militares de esta Región, durante un año o ejercicio económico.*

#### CONDICIONES TÉCNICAS

1.º Los artículos cuyo suministro se va a subastar se dividirán en los lotes siguientes: 1.º Gasolina. 2.º Valvulina. 3.º Aceite semifluido para coches rápidos y motocicletas. 4.º Aceite semipesado para camiones y tractores automóviles, y 5.º Grasa consistente.

2.º Las características que han de reunir estos artículos son las siguientes:

a) *Gasolina*.—La densidad de la gasolina será de 710 a 735 gramos por litro, sin que al ser sometida a examen deje residuos de cuerpos extraños en el papel secante. Deberá ser incolora, exenta de azufre de humedad e impurezas de cualquier clase. Dará una reacción neutra de modo que una lámina de hierro sumergida en su masa de 40 a 50º C, durante algunas horas, no deberá ser atacada. Mezclada a partes iguales con ácido sulfúrico de 66º Baumé, y agitada la mezcla, no deberá colorearse, o, todo

lo más, ligeramente de amarillo. La destilación fraccionada comenzará entre los 50 y 70º C. Alcanzará al 20 por 100 a los 100º C y llegará a 197 por 100 a los 190º C, siendo regular entre estas dos últimas temperaturas y no preponderante al final. Su potencia calorífica mínima será de 9.500 calorías por kilogramo.

b) *Valvulina*.—Punto de inflamación mayor de 180º C. Punto de congelación inferior a 0º C. Viscosidad a 100º C. 4 grados Engler, como mínimo, acidez menor de 0,3 por 100, cenizas menor de 0,1 por 100, agua y asfalto exento.

c) *Aceite semifluido para coches rápidos y motocicletas*.—Punto de inflamación, mayor de 190º C. Punto de combustión, superior a 220º C. Punto de congelación, inferior a 0º C. Viscosidad a 50º C., no menor de 7º Engler. Acidez orgánica, no mayor de 0,3 por 100. Agua, exento. Cenizas, 1 por 100. Asfalto, exento.

d) *Aceite semipesado para camiones y tractores automóviles*.—Inflamación, no menor de 175º C. Punto de combustión, no menor de 220º C. Punto de congelación, inferior a 0º C. Viscosidad a 50º C., no menor de 9º Engler. Acidez orgánica, no mayor de 0,3 por 100. Agua, exento. Cenizas, 0,1 por 100. Asfalto, exento. Para toda clase de aceites se exigirá un ensayo de corrección, consistente en mantener dentro del aceite un cilindro de cobre pulimentado durante tres horas a la temperatura de 100º C., no debiendo alterarse el pulimento.

e) *Grasa consistente*.—Punto de gota, comprendido entre 70 y 90º C. Agua caliente, 1 y 3 por 100. Cenizas, entre 5 y 6 por 100. Debe presentar el aspecto de una pomada, de color y consistencia perfectamente homogéneas, no debiéndose observar grumos blanquecinos en su masa.

3.º A las proposiciones se acompañarán certificados de Laboratorios oficiales nacionales, de resultados de ensayos realizados con los productos que se ofrezcan, comprobatorios de que cumplen las condiciones exigidas; estos certificados no tendrán una fecha anterior a tres meses a la del día de la adjudicación. Se hará constar de una manera clara la procedencia del producto.

4.º También acompañarán a las proposiciones muestras de los productos, que se someterán en un Laboratorio oficial a cuantos ensayos puedan poner de manifiesto su composición y resistencia. El resultado de estos ensayos se tendrá en cuenta para la adjudicación de la subasta.

5.º Para los efectos de adjudicación de gasolina y lubricantes se admite la concurrencia con productos de fabricación extranjera, que autoriza la ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (*Colección Legislativa* número 153), y la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 31 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 6 de 1929).

6.º Las mercancías viajarán por

cuenta y riesgo de la Casa adjudicataria.

7.º De cada partida podrá separarse una muestra para someterla a ensayos comprobatorios de su calidad, y si resultase que el artículo no reúne las condiciones exigidas en este pliego, se le comunicará al contratista, quien queda obligado a reponerla en el plazo que se señale.

8.º Las Casas adjudicatarias se comprometen a situar los artículos, en cantidad que baste para satisfacer las necesidades de los vehículos militares, en las plazas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

9.º No se considerará como objeto de subasta ni, por consiguiente, como suministro obligado por el contratista el artículo que por necesidades del servicio sea preciso adquirir en puntos distintos a los indicados y de difícil aprovisionamiento.

10. El precio límite para los artículos objeto de la subasta son: gasolina, 65 céntimos de peseta el litro; valvulina, dos pesetas el kilogramo; aceite semifluido para coches rápidos y motocicletas, 1,50 pesetas el kilogramo; aceite semipesado para camiones automóviles, 1,75 pesetas el kilogramo; grasa consistente, dos pesetas el kilogramo.

11. Los licitadores tendrán en cuenta al hacer sus proposiciones la Real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Enero del año en curso, inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 20 de Febrero, y *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, número 40, que exceptúa totalmente a los petróleos, gasolinas y todos sus derivados combustibles, así como lubricantes que utilizan para sus servicios los organismos e Institutos dependientes del Ejército, de toda clase de arbitrios, derechos o tasas con que gravita a aquellas substancias los Ayuntamientos y las Diputaciones.

12. Los concursantes podrán hacer sus ofertas por uno o varios de los lotes que figuran en la siguiente relación, en la que se incluye la cantidad de consumo probable al año, así como el precio límite que se asigna a cada artículo, significando que no podrán los adjudicatarios reclamar indemnización alguna si el pedido no alcanza a cubrir el consumo que se calcula.

#### Primer lote.

Gasolina, 35.000 litros, a 65 céntimos de peseta el litro, 22.750 pesetas.

#### Segundo lote.

Valvulina, 400 kilogramos, a 2 pesetas kilogramo, 800 pesetas.

#### Tercer lote.

Aceite semifluido para automóviles y motocicletas, 1.000 kilogramos, a 1,50 pesetas el kilogramo, 1.500 pesetas.

#### Cuarto lote.

Aceite semipesado para camiones automóviles, 1.500 kilogramos, a 1,75 pesetas el kilogramo, 2.625 pesetas.

## Quinto lote.

Grasa consistente, 150 kilogramos, a 2 pesetas el kilogramo, 300 pesetas.

PESETAS

## RESUMEN

Importa el primer lote....	22.750,00
Importa el segundo lote....	800,00
Importa el tercer lote.....	1.500,00
Importa el cuarto lote.....	2.625,00
Importa el quinto lote.....	300,00
<b>Total.....</b>	<b>27.975,00</b>

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Marzo de 1929.—El Capitán Inspector regional de automóviles, Julio del Junco.—Aprobado.—El Capitán general, R. Casademont.

## CONDICIONES LEGALES

13. La subasta se verificará, precisamente, en día laborable y en la plaza local, día y hora señalados en los anuncios.

14. El Tribunal será presidido por el señor Teniente Coronel de Ingenieros D. José Rodrigo Vallabriga y Brito, y formado por el Teniente Coronel de Artillería D. Joaquín García Pallasar, Comisario del Ejército de primera clase D. Enrique Jiménez Morales, Comandante de Infantería don Santiago López-Bago Bacener, Comandante de Ingenieros D. Francisco Ramírez Ramírez, Comandante Médico D. Leonardo Fernández Guerrero, Teniente Auditor de segunda D. Lorenzo Martínez Fuset, Teniente de Intendencia D. Alberto Campos Porrata, y el del mismo Cuerpo y empleo, Subpagador del Servicio de automóviles, D. Perfecto Valdés Guzmán, el cual actuará como Secretario, asistiendo asimismo un Notario de esta plaza, según dispone la Real orden circular de 20 de Julio de 1920 (Colección Legislativa número 375).

La primera media hora se dedicará a recibir proposiciones, que presentarán sus autores o representantes, numerándose por el orden de su entrada.

15. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava (timbre de 1,20 pesetas), pudiendo admitirse las extendidas en papel en blanco, siempre que se adhieran timbres de equivalente valor. Aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a no ser que se salven con nueva firma, y se sujetará al modelo que se publica con el anuncio.

16. Para tomar parte en la subasta serán condiciones indispensables que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites fijados en el pliego de condiciones técnicas. Esta garantía será constituida en metálico o en títulos de la deuda pública, en cuyo caso se valorará al precio medio de cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que por disposición oficial vi-

gente se hallen declaradas computables por el íntegro de su valor nominal, constituyéndose el expresado depósito a disposición del Tribunal de subasta.

17. Los autores de las proposiciones que concurren al acto deberán exhibir su cédula personal o pasaporte de extranjería, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer por el concepto de la industria que venga ejerciendo, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia haciendo constar que han sido altas en la industria a que la contratación se refiere; y los apoderados presentarán el poder notarial otorgado a su favor y legalizado, si procede. Todos los documentos presentados en idioma extranjero deberán ser traducidos, legalizados y visados sus firmas por el Ministerio de Estado, reintegrándose con arreglo a la vigente ley del Timbre, excepto los pasaportes de extranjería.

18. Las fianzas exigidas en la condición cuarta, no servirán para garantizar más proposiciones que aquella a que estuvieren unidas, aunque su autor presente varias.

19. No serán admitidas a estos efectos las imitaciones hechas en afianzamientos de otros servicios, aunque se hayan terminado satisfactoriamente, a no ser que se justifique este extremo con los oportunos certificados y transferencia de la garantía.

20. Las cartas de pago de los depósitos correspondientes a las proposiciones no aceptadas, se devolverán al terminar la subasta, firmando los interesados el retiro al pie de las respectivas ofertas, que se unirán al expediente.

21. El precio ofrecido se consignará en pesetas y céntimos, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

22. No serán admitidas las proposiciones que no se ajusten a las condiciones técnicas y legales contenidas en los respectivos pliegos o no cubran los precios límites, quedando al Tribunal la facultad de admitir, cuando ello suponga notable beneficio para el Estado, las que se aparten por algún error nimio o detalle sin importancia, con arreglo a lo recomendado en la Real orden de 11 de Noviembre de 1924 (D. O. número 255).

23. El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones.

Verificada esta lectura los proponentes exponer las dudas que encuentren o solicitar explicaciones, en la inteligencia de que comenzado el remate, no podrán recibirse más proposiciones, ni retirarse las presentadas, y una vez abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones que interrumpan el acto.

24. Una vez terminada la lectura de las proposiciones, se formará por el Secretario un estado comparativo de las mismas, que firmarán con él los demás miembros del Tribunal.

Si de este estado resultase dos o más iguales, y fuesen las más ventajosas, se invitarán a nueva licitación

solamente a los firmantes de ellas durante quince minutos, y apercibiéndose tres veces se dará por terminado este acto. Subsistiendo la igualdad anterior, se adjudicará el servicio a la proposición de las citadas que salga favorecida por un sorteo.

25. Podrá adjudicarse el suministro de gasolina sólo, de valvulina sólo de aceite semifundido para coches rápidos y motocicletas sólo, aceite sémipesado para camiones sólo, y grasas consistentes sólo, de varios de ellos o de todos los artículos en conjunto, pero cada uno por su cantidad total o lote subastado. Las adjudicaciones de dichos remates podrán recaer en una sola oferta o en varias, si cada una fuese la más ventajosa para un artículo, obligándose los concurrentes a mantener el precio ofrecido por cada artículo, aunque ofrezcan suministrarlos todos y no se les adjudique más que uno.

26. Se admite la concurrencia con productos de fabricación extranjera que autoriza la ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su ejecución aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L., número 153) y la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 31 de Diciembre de 1928 (D. O., número 6 de 1929).

27. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, adjudicándosele el remate con carácter provisional, levantándose acta circunstanciada de todo lo ocurrido, que autorizarán todos los miembros del Tribunal y formará y aceptará el rematante o rematantes, o sus legales apoderados.

28. Si se negare a suscribir el acta como aceptación de su compromiso, la garantía se perderá, quedando en beneficio del Tesoro.

29. El declarar aceptada una proposición, envuelve la responsabilidad del rematante, hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto.

30. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir un depósito definitivo del 10 por 100 de su proposición, valuándose y constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta, siendo necesario, si la garantía es en efectos públicos, la presentación de las pólizas del Agenté de Cambio y Bolsa o del Corredor de Comercio, o cualquier documento que en forma legal acredite la propiedad de aquéllos. Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

31. Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos de transportes, acarreos y demás que pudieran ocasionarles el suministro de los artículos que se les haya otorgado, puesto que el precio porque hagan

sus ofertas se entenderá que es colocando aquéllos en los almacenes que se le señale dentro de esta Región militar, sin que tengan derecho a reclamación alguna por daños o perjuicios y siendo de sus cuentas los gastos que origine el retirar de los almacenes citados los artículos y su reposición por otros nuevos.

32. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en la subasta, anuncios publicados y honorarios notariales, así como el otorgamiento en las escrituras, en la forma y número de ejemplares reglamentarios, exigiéndose a los rematantes la presentación de los recibos que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la parte que le corresponda.

En el caso de ser varios los adjudicatarios, los referidos gastos serán satisfechos proporcionalmente entre ellos, sirviendo de tipo para tal operación el importe de los adjudicados a cada uno.

33. Si el rematante o su apoderado se ausentasen de la plaza sin previa autorización, se entenderá que recibieron los avisos y órdenes que precisen comunicarlos, y caso de no cumplimentarlos, se procederá con arreglo a las condiciones que determina el presente pliego.

34. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecute, desde luego, el contratista tendrá la obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone del precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

35. El contratista o contratistas tendrán la obligación de formalizar las escrituras públicas necesarias y entregar el número de ejemplares reglamentarios en el plazo de un mes a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

36. Si por causa del rematante o rematantes no se pudiera otorgar la escritura, no facilitasen el número de ejemplares reglamentarios o no constituyesen el depósito del 10 por 100 dentro de los plazos señalados, perderá la fianza provisional, quedando en beneficio del Tesoro el importe de las mismas.

37. Cuando alguno de los rematantes no cumpliera las condiciones que deben llenar para cumplimiento del contrato, éste se declara rescindido y terminado, produciendo esta determinación los efectos siguientes: 1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio. 2.º La celebración del nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. 3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa,

respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

38. Los adjudicatarios harán las entregas dentro de los plazos estipulados, y si no lo hicieran así, o estas entregas parciales no reunieran las condiciones que deben llenar, serán invitados a retirarlas o a ponerlas en el plazo que señale, y de no hacerlo, previo acuerdo de la superioridad, se procederá a adquirir la partida o partidas no suministrada o defectuosas, bien por gestión directa, por subasta o por convocatoria. Si se adoptase el primer sistema, se citará al contratista a fin de que por sí o por medio de su representante presencia las adquisiciones, ya que han de ser de su cuenta el abono de la diferencia, si costase el artículo a mayor precio con relación al contrato. El contratista quedará obligado a abonar esa diferencia, tanto en caso de subasta o convocatoria, como de gestión directa, y si no lo verificase, se le descontará el primer pago que tenga que hacerse, o de la fianza, debiendo el contratista completar ésta, dentro de los quince días siguientes, contados desde la fecha en que se le avise. Si, por el contrario, los precios a que se efectuarán las adquisiciones resultasen inferiores a los señalados en el contrato, quedará este beneficio a favor del Estado. Si el contratista incurriera nuevamente en los mismos incumplimientos, se procederá en igual forma a la indicada.

39. En todos los casos de incumplimiento, los contratistas serán requeridos al abono que proceda, y de no verificarlo, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se instruirá un expediente de apremio contra los mismos como deudores a la Hacienda, procediéndose al embargo de sus bienes en forma y extensión que se estime justa.

40. Las disposiciones que en estos contratos adopte la Administración tendrán carácter ejecutivo, no pudiendo someterse a juicio arbitral y solamente se resolverán por la vía contencioso-administrativa las reclamaciones que puedan producirse en su ejecución.

41. Los contratistas quedarán obligados a satisfacer el 1,30 por 100 por impuesto de papeles, del Estado y los demás que pudiera establecerse, así como a estampar sobre los recibos las pólizas prevenidas por la ley del Timbre vigente.

42. La escritura pública se otorgará en el despacho del Jefe que presida la subasta.

43. El contrato que haya de celebrarse deberá entenderse hecho con arreglo a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917.

44. Tendrán en cuenta los licitantes al hacer sus ofertas la Real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Enero del año actual, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* de 21 de Febrero y GACETA DE MA-

DRID de 20 del mismo, que determina con carácter general que los petróleos, gasolinás y todos sus derivados combustibles, así como lubricantes que utilicen para sus servicios los organismos e Institutos dependientes del Ejército, se encuentran totalmente exceptuados de toda clase de arbitrios, derechos o tasas con que graven a aquellas sustancias los Ayuntamientos y las Diputaciones.

45. Si el rematante falleciese o quebrase se entenderá rescindido el remate, a no ser que sus herederos o derechohabientes se ofrezcan a terminarlo en las condiciones estipuladas; en este caso el Ramo del Ejército queda en absoluta libertad para aceptar o no esas ofertas sin derecho a reclamación alguna.

46. Terminado fielmente el compromiso con el contratista, el Presidente del Tribunal de la subasta acordará la devolución de la fianza depositada, si bien se exigirá demostrar haber satisfecho todos los impuestos a que se refieren las condiciones de este pliego.

47. Los adjudicatarios quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones que para los patronos se consignan en el vigente Código del Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926 (*Colección Legislativa* número 301) y demás disposiciones de carácter social.

48. Las Empresas, Compañías o Sociedades que concurren a esta subasta tendrán presente que para ser admitidas sus proposiciones es requisito indispensable que no forme parte de ellas ninguna de las personas a que se refiere el Real decreto número 2413, de fecha 24 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 284), para lo cual unirán a sus ofertas un certificado expedido por su Director o Gerente, en que se haga constar este extremo.

49. El contratista o contratistas quedarán obligados a presentar en la Oficina liquidadora de Derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del importe que proceda y demás gastos que por sus consecuencias pudieran ocasionarse.

50. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

51. Los pagos se harán dentro de los créditos disponibles, en la forma que disponga la Superioridad, y por los Pagadores nombrados al efecto, debiendo acreditar antes el contratista que ha satisfecho la contribución industrial y los gastos que le haya ocasionado la subasta o que proporcionalmente le haya correspondido. En ningún caso se podrá exigir al Estado remuneración e intereses de demora por retraso en el pago.

52. Todas las condiciones consignadas en este pliego serán rigurosamente cumplidas en la tramitación

del expediente de subasta. Cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del vigente Reglamento para la Contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1931 (Colección Legislativa número 128) y alteraciones señaladas en disposiciones vigentes sobre la materia hasta la fecha.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Abril de 1929.—El Interventor del distrito, Arturo Heredia.

**Nota.**—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 6 de Octubre de 1923 (Colección Legislativa número 438), se hace constar que este pliego de condiciones ha sido publicado en toda su integridad en el *Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas* número 182, correspondiente al día 10 de Mayo de 1929, y en el *Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife* números 55 y 56, correspondientes a los días 8 y 10 de Mayo de 1929, respectivamente.—El General Gobernador, Angel R. del Barrio.

S-962

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se celebrará una subasta en la Casa Consistorial el día 20 de Junio próximo, a las doce, para contratar las obras de reforma del edificio en que actualmente se halla instalada la Audiencia provincial, con sujeción al proyecto formado por el señor Arquitecto municipal.

Contra este acuerdo no se ha reclamado, dentro del plazo fijado, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación.

El tipo de subasta es ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas quince pesetas treinta y tres céntimos (154.815,33), a que asciende el presupuesto de la obra.

Para tomar parte en la misma, los licitadores han de constituir previamente, en la Caja municipal, el depósito provisional de 7.740,76 pesetas.

El rematante prestará la fianza definitiva de 15.481,52 pesetas, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación.

Serán obligaciones y derechos del contratista:

a) Ejecutar las obras y aumentos en su caso, con sujeción al pliego de condiciones facultativas.

b) Comenzarlas en el plazo de veinte días y terminarlas en el de diez meses, contados desde la notificación de habérsela adjudicado.

c) Cumplir lo dispuesto en el Código del Trabajo, Real decreto-ley de 6 de Marzo del año actual, leyes de carácter social vigentes y de protección a la industria nacional.

d) Pagar los anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario autorizante, escrituras y sus copias, y en general, todos los gastos que

ocasionen la subasta y formalización del contrato.

e) Ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate.

f) Percibir el importe de éste en la siguiente forma: 50.000 pesetas dentro del año actual, con cargo a la consignación que figura en el presupuesto ordinario, según certificaciones parciales de obras ejecutadas, expedidas por el señor Arquitecto municipal, director de la obra; también percibirá las cantidades que el Estado abone de la subvención del 20 por 100 del coste de la obra que tiene concedida. Y el resto del importe del remate, más el de los aumentos de obra, si los hubiere, en el próximo año 1930, con cargo a la consignación que habrá de hacerse en el presupuesto ordinario de dicho ejercicio.

g) Que se le devuelva la fianza, una vez terminado el contrato y no habiendo responsabilidades exigibles.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante.

Para las cuestiones que puedan suscitarse, el Ayuntamiento y rematante se someten a los Tribunales de esta capital.

El bastanteo de poderes de los que concurren por representación, se hará por el Letrado y Secretario de la Corporación D. José Alcázar Oliver.

La subasta se celebrará con las formalidades consignadas en el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, será presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y autorizada por un Notario.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en la forma y modo prevenidos en el artículo 15 de dicho Reglamento y ajustados al modelo que a continuación se inserta.

El plazo para la presentación será, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al señalado para la licitación, y en las horas de diez a trece de todos los hábiles.

A todo pliego de proposición, con el reintegro correspondiente, se acompañará, por separado, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional exigido.

El expediente, en el que constan todas las demás condiciones, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciudad Real, 18 de Mayo de 1929. El Secretario, José Alcázar.—El Alcalde, Cristóbal Caballero.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del proyecto de obras de reforma del edificio en que actualmente se halla instalada la Audiencia provincial y de las condiciones facultativas y económicas fijadas para la subasta, anunciada en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia, periódicos de la localidad y sitio de costumbre, se compromete a construir dichas obras con estricta sujeción al citado proyecto y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

S-957

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIRANDA DE EBRO

*Pliego de condiciones económicas-administrativas para la subasta en pública licitación para la construcción de un Grupo escolar de ocho grados en Miranda de Ebro.*

1.º La subasta habrá de verificarse con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales y habrá de verificarse a los veinte días hábiles contados del siguiente en que se inserte en la GACETA DE MADRID, y a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otro designado por la Comisión municipal permanente y el Notario de esta ciudad, D. Arturo García del Río; sirve de tipo para la subasta la cantidad de 189.389,83 pesetas (ciento ochenta y nueve mil doscientas ochenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos), partida que se consigna en presupuesto extraordinario.

2.º Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar la cantidad de 2.464,49 pesetas (nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos) a que asciende el 5 por 100 en concepto de fianza, que habrá de consignarse en la Depositaria municipal. Una vez constituida la fianza, los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente del anuncio hasta el anterior en que tenga lugar la subasta, siendo la hora oficial de presentación la que señale el reloj de la fachada principal de la Casa Ayuntamiento.

La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones generales, administrativas y facultativas o técnicas que figuran en el expediente de su razón y con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio.

1.º Los pliegos de proposición habrán de presentarse con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y muy especialmente las reglas segunda y tercera de dicho artículo. Serán extendidas las proposiciones en papel de timbre del Estado de octava clase.

2.º En el caso de que el licitador obrase por poderes o por representación de alguna entidad legalmente constituida, la escritura o certificación en que unas y otras se justifique irán también dentro del pliego de proposiciones. Para el bastanteo de poderes se designa a todos los Letrados en ejercicio de esta ciudad.

3.º El hecho de presentar proposiciones para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese adjudicado definitivamente el remate; pero no le da más derecho cuando le fuese adjudicada provisionalmente que el de apelar contra la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo.

4.º El Ayuntamiento usando la facultad que le confiere el artículo 39 del Reglamento de 2 de Julio de 1924,

podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la valoración del mismo por faltas del rematante o por cualquiera de las condiciones estipuladas.

5.º El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate cualquiera que sea la causa que alegue, pues éste tendrá lugar a riesgo y ventura, sometiéndose el contratista a los Tribunales de esta ciudad.

6.º Queda obligado el contratista a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta e inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y diarios de la provincia.

7.º Las obras habrán de quedar terminadas en un plazo de ocho meses a contar desde el día siguiente en que se firme la escritura de contrato, abonando, en caso contrario, al excelentísimo Ayuntamiento, la cantidad de 200 pesetas por cada día de retraso en el plazo marcado.

8.º Los pagos serán mensualmente, previa certificación extendida y expedida al contratista por el Director de las obras, teniendo en cuenta la ejecutada por el mismo, valorada a los precios del proyecto, hasta la cantidad de 109.289,83 (ciento nueve mil doscientas ochenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos), o la que resultare por la baja que pueda tener la subasta y las ochenta mil restantes (80.000 pesetas) a los cuatro meses de terminadas las obras.

9.º El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato a los obreros que han de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo, etc.

10. El precedente contrato estará sujeto a la observancia a la ley de Protección de industria nacional de 14 de Febrero de 1907; igualmente queda sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma y disposiciones vigentes complementarias de dicha ley.

Miranda de Ebro, 24 de Abril de 1929.—El Secretario, Javier Unceta.—Visto bueno, el Alcalde, Juan I. de Torrónegui.

#### Modelo de proposición.

Que deberá extenderse en papel timbrado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado a Grupo escolar en la ciudad de Miranda de Ebro".

Don N. N. N., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a Grupo escolar en la ciudad de Miranda de Ebro, anunciada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho contrato con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma) por los precios tipos o con la baja

de... tanto por ciento (en letra) en los precios tipo.

Miranda de Ebro... de 1929.  
(Firma del proponente.)

**Diligencia.**—Hago constar por la presente que esta subasta se anuncia después de haber cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales, y que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 11 de Mayo de 1929.—El Secretario, Javier Unceta.—Visto bueno, el Alcalde, Juan I. de Torrónegui. S—919

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORTOSA

Don Joaquín Bau y Nolla, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Excmo. Comisión municipal permanente en sesión del día 23 de Marzo último, acordó sacar a concurso el arriendo de limpieza pública y riegos de esta ciudad, por término de cinco años y precio máximo de 750 pesetas semanales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal.

Los señores que deseen tomar parte como concursantes, deberán presentar las proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en que se verificará el concurso de conformidad a lo preceptuado en las leyes y Reglamentos vigentes.

Lo que hago público para general conocimiento y mayor concurrencia de concursantes.

Tortosa, 29 de Abril de 1929.—El Alcalde, Joaquín Bau y Nolla. S—838

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Auxiliar temporal, afecta a las Cátedras de Fisiología e Higiene, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, la cual ha de ser provista por concurso, con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, entre Licenciados y Doctores en Medicina, con los ejercicios de reválida aprobados.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Decano y acompañadas de los documentos acreditativos de su aptitud legal, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Facultad se reserva el derecho de hacer uso de la autorización que le concede el mencionado Real decreto, de exigir de todos o de varios aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente la aptitud para el desempeño del cargo.

Sevilla, 6 de Mayo de 1929.—El Secretario general, Licenciado Antonio Palomo.—V.º B.º: el Rector, Doctor F. Candón. P—714

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Institución denominada "Roper de San Dimas", instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 13 de Mayo de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Vega.—Visto bueno, el Vicepresidente (illegible). P—709

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por la presente se cita y emplaza a D. Vicente González Peralta, quien en Diciembre del año último vivía en Sigüenza (Guadalajara) y cuyo actual domicilio se desconoce, sabiéndose solamente que, según referencias, de Sigüenza se ausentó para Córdoba, para que comparezca ante la Junta Administrativa de la provincia de Madrid el día 29 del mes actual, y hora de las once de la mañana, como parte expedientada que es en el expediente número 72 de 1928 de la Delegación de Hacienda de Madrid instruido por aprehensión de una motocicleta marca Indian, de su puesta importación fraudulenta. Se interesa su comparecencia a los fines de su defensa, como uno de los sucesivos propietarios de la motocicleta, y se le participa que ante dicha Junta Administrativa puede ejercitar iguales derechos que los que le fueron advertidos al ser notificado para su comparecencia ante el mismo Tribunal en la reunión celebrada en el día 10 de Diciembre del año último y con su asistencia.

Madrid a 16 de Mayo de 1929.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra y Sanz. H

P—727

### TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

#### CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito

necesario con interés, número 32 de entrada y 2.531 de registro, importante 226,30 pesetas, en metálico, constituido en 29 de Septiembre de 1926, por D. José Marqués García, a las resultas del sumario número 210 de 1926, del Juzgado de la Alameda, por el delito de daños y a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia, se hace saber por el presente para que la persona en cuyo poder se encuentre dicho documento lo entregue a esta Tesorería-Contaduría, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, y se expedirá nuevo resguardo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 13 de Mayo de 1929.—El Tesorero-Contador, F. Martínez del Campo.

P.—708

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza constituida por D. Manuel Pérez Porto en el Banco de España a disposición del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para garantizar su gestión como Habilitado de Clases pasivas, se hace público en este periódico oficial a fin de que los que se consideren con derecho a formular alguna reclamación contra su gestión en el mencionado cargo, lo verifiquen en el término de tres meses siguientes a la publicación del presente, según previene el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

La Coruña, 16 de Mayo de 1929.—El Delegado de Hacienda, Aquilino Lois.

P.—730

### TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Joaquín Arriaga y Agabo, Jefe de Contabilidad de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que según resulta de los libros Diarios de entrada de caudales y demás antecedentes de esta Tesorería-Contaduría, se han ingresado en el primer trimestre del ejercicio actual, por el concepto de "Publicaciones Oficiales", 438,71 pesetas, según detalle:

Enero, corriente, 63,75 pesetas.

Febrero, ídem, 146,25.

Febrero, resultas, 41,21.

Marzo, corriente, 157,50 pesetas.

Marzo, resultas, 30.

Total, 438,71 pesetas.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Tesorero Contador en Sevilla a 3 de Mayo de 1929.—El Jefe de Contabilidad, Joaquín Arriaga.

P.—715

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CACERES

Habiéndose solicitado por Automóviles del Oeste, S. A., el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correo entre Torre de Santa María, Valdemorales, Almorharín y Miajadas, con derecho de tanteo a favor del peticionario, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con material Saurer.

Cáceres a 13 de Mayo de 1929.—El Secretario, Bartolomé Crespo.

P.—705

Habiéndose solicitado por Automóviles del Oeste, S. A., el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correo entre Cáceres, Cañaveral, Grinaldo y Plasencia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicha entidad ofrece prestar con un omnibus Chevrolet de veinte plazas, y otro Saure de veinticuatro, más los que sean necesarios y prolongación en el verano del servicio de la línea hasta Baños de Montemayor.

Cáceres a 13 de Mayo de 1929.—El Secretario, Bartolomé Crespo.

P.—705

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LERIDA

Habiéndose acordado por esta Junta la creación de un servicio regular en vehículos con motor mecánico pa-

ra el transporte de viajeros entre Lérida y Bellanes, aceptando como proyectos iniciales los presentados por D. Antonio Secanell y D. Ramón Queralt, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que el Sr. Secanell ofrece prestar con dos coches, uno permanente y otro de reserva, marca Hispano Suiza de 15/20 HP y capacidad para diez y ocho plazas; y el Sr. Queralt con dos coches Chevrolet de 10 HP y diez y seis plazas, uno como permanente y otro de reserva.

Lérida a 16 de Mayo de 1929.—El Secretario, Francisco Mayans.

P.—731

Habiéndose solicitado por D. Miguel Segalás Iglesias el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Llavorsí y Arco, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto a presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche Hispano Suiza de 15/20 HP y capacidad para diez y seis plazas, y otro coche análogo como reserva.

Lérida a 16 de Mayo de 1929.—El Secretario, Francisco Mayans.

P.—731 bis

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORATE

Hace saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento de Orate, y durante el plazo de quince días, está a dis-

posición del público la Memoria formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 171 del Estatuto municipal, relativa a la municipalización con monopolio del suministro de energía eléctrica para el alumbrado en la población urbana de Oñate.

Se calcula en 150.000 pesetas el capital necesario para indemnizar a la única Empresa incompatible Unión Cerrajera de Mondragón, instalación de una Central técnica y reformas de las líneas de distribución de energía eléctrica, al objeto de que el Ayuntamiento, que ya tiene municipalizado el servicio, pueda estar en condiciones de suministrar energía eléctrica para toda la población urbana de Oñate, y calculándose el beneficio neto en 9.750 pesetas que hoy proporciona el servicio de energía eléctrica para usos industriales que queda en libre competencia, ya que el Ayuntamiento sólo pretende declarar el monopolio de suministro de energía eléctrica para producción de alumbrado.

Lo que se pone en conocimiento del público para que formule las observaciones y reclamaciones que estime procedentes y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 171 del Estatuto municipal.

Oñate, 24 de Abril de 1929.—El Alcalde. Doroteo Arrazola.

M-644

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN CUGAT DEL VALLES

Redactada por la Comisión la Memoria relativa a la municipalización con monopolio de los servicios de recogida y transporte de basuras, riego de vías públicas, transporte de carnes y coche fúnebre para transporte de cadáveres, y siendo ella totalmente favorable a la municipalización, se inserta a continuación el resumen de las cifras totales a los efectos del párrafo tercero del apartado segundo del artículo 171 del Estatuto municipal, las que, juntamente con la Memoria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del mismo.

El coste de implantación es nulo para este Ayuntamiento.

Los gastos para las atenciones ordinarias del monopolio son:

PESETAS

Gastos generales.....	9.125,00
Gastos imprevistos.....	375,00

Total..... 9.500,00

Los servicios gratuitos de transporte de basuras y riego suman 6.000 pesetas.

Ingresos derivados del monopolio que pasan a nutrir los presupuestos ordinarios, 3.000 pesetas.

Ejercicio de 1924-25.

Ingresos, 139.627,74 pesetas; superávit, 17.327,99 pesetas.

Gastos, 128.127,74 pesetas; economías, 32.672,01 pesetas.

Ejercicio de 1925-26.

Ingresos, 154.213,40 pesetas; superávit, 28.611,40 pesetas.

Gastos, 143.813,40 pesetas; economías, 27.478,60 pesetas.

Ejercicio semestral de 1926.

Ingresos, 73.054,86 pesetas; superávit, 7.860,30 pesetas.

Gastos, 78.315,83 pesetas; economías, 47.279,33 pesetas.

Ejercicio de 1927.

Ingresos, 145.989,33 pesetas; superávit, 14.598,96 pesetas.

Gastos, 149.571,40 pesetas; economías, 36.958,60 pesetas.

Ejercicio de 1928.

Ingresos, 182.933,99 pesetas; superávit, 43.393,62 pesetas.

Gastos, 160.578,36 pesetas; economías, 30.519,07 pesetas.

El presupuesto municipal ordinario del corriente año importa 261.346,59 pesetas.

Por haber estado expuesta al público la municipalización con monopolio de todos los servicios en cuestión, en cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, en relación con el de 18 de Junio de igual año, respecto a suplir los trámites de referéndum, sin haber sido interpuesta ninguna reclamación; por poder subsistir dichos servicios sin necesidad de ningún aumento de carga en el presupuesto ordinario corriente; por no haber gastos de primer establecimiento, si bien excede del 3 por 100 del presupuesto actual los gastos anuales, aunque los hay que son gratuitos para el vecindario y obligatorios para el Municipio, de aprobarse la municipalización con monopolio con el voto de cuatro quintas partes de los señores Concejales que integran el Ayuntamiento, quedará firme el acuerdo, de conformidad con lo que dispone el apartado cuarto del artículo 171 del Estatuto municipal.

San Cugat del Vallés a 8 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Pedro Estapé.

M-716

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 3.945, de pesetas nominales 17.000 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal el 24 de Marzo de 1926 a favor de doña María del Carmen Hernández Perero, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, La Nación y el Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del

Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de Mayo de 1929.—P. el Secretario, Pedro Alemany.

X-2095

### SOCIEDAD ANONIMA ECHEVARRIA

Esta Sociedad desea adquirir, de fabricación nacional, los siguientes cilindros de laminación, de acero templado:

Doce cilindros de 650 m/m de diámetro y 2.000 longitud de tabla.

Veinticuatro cilindros de 650 m/m de diámetro y 1.600 longitud de tabla.

Sesenta y nueve cilindros de 650 m/m de diámetro y 1.200 longitud de tabla.

Nueve cilindros de 400 m/m de diámetro y 1.100 longitud de tabla.

Doce cilindros de 300 m/m de diámetro y 850 longitud de tabla.

Seis cilindros de 320 m/m de diámetro y 650 longitud de tabla.

Seis cilindros de 285 m/m de diámetro y 650 longitud de tabla.

Seis cilindros de 410 m/m de diámetro y 900 longitud de tabla.

Seis cilindros de 420 m/m de diámetro y 600 longitud de tabla.

Estos cilindros serán empleados para la fabricación de los siguientes perfiles:

Exágonos de 10 a 40 m/m.

Octógonos de 10 a 40 m/m.

Medias cañas 10/2, 12/3, 14/4, 16/5, 19/5, 1/2, 22/6, 24/6, 1/2, 27/7, 30/7, 1/2, 32/8, 1/2, 34/9, 36/10, 38/11, 40/12, 42/13, 44/14, 48/16, 50/16.

Triángulos de 8, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 32 y 35.

Trapezoidales de 14 por 9 por 10, 15 por 12 por 11, 22 por 12 por 17, 30 por 25 por 20, 32 por 20 por 27, 40 por 30 por 24 y otras diversas dimensiones.

Estos cilindros han de entregarse con los canales acabados.

Se trata de su adquisición inmediata. Se requiere saber precio, plazo de entrega y el lugar donde han de ser entregados.

La oferta debe dirigirse a la Sociedad Anónima Echevarría, apartado 46, Bilbao, en un plazo de veinte días.

Bilbao, 23 de Mayo de 1929.—El Secretario general, Tomás Herrán.

X-2096

### COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Fallecido en 7 de Enero último el Notario de Bembibre D. Federico Martínez Montaner y solicitada por su viuda la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio del cargo, se anuncia por el presente para que dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y

*Boletín Oficial de León*, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule en dicho plazo ante la Junta directiva de este Colegio Notarial.

Las Notarías servidas son: Espornas, Puente-Encarroz y Pola de Gordón.

Valladolid, 1.º de Abril de 1929.—El Decano, Doctor Rafael Serrano y Serrano.

X-2094

**CAJA MUTUA POPULAR**

Se convoca a los asociados de Caja Mutua Popular que sean poseedores de pólizas de Seguro de Vida a la Junta general que se celebrará el día 9 del mes de Junio próximo, en el domicilio social, a las once de la mañana, para tratar, entre otras extremas, del examen de cuentas, elección de los cargos del Consejo de Administración, designación de los que deban representar a este grupo de asociados en las operaciones y reuniones a que dé lugar la liquidación del activo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, e implantación de nuevas formas de seguros.

Para el caso de no reunirse número suficiente de asociados, para que

los acuerdos tengan validez, se convoca de nuevo para el mismo lugar y hora y cinco días después, o sea para el día 14 de Junio, a esos señores asociados para celebrar reunión de segunda convocatoria, en la cual serán válidos los acuerdos, sea cual fuere el número de los presentes.

Barcelona, 22 de Mayo de 1929.—El Presidente, Luis de Yzaguirre.

X-2091

**BANCO URQUIJO VASCONGADO**

**EXTRAVÍO DE RESGUARDO**

Habiéndose extraviado el resguardo número 8.673, comprensivo de veinte obligaciones de la Compañía Anónima Basconia, números 2.488/507, se avisa al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 21 de Mayo de 1929.—El Secretario, Luis Collado.

X-2092

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID**

Por la presente se notifica a don José Pérez López, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar situado al sitio de Valdenarros, que adquirió por compra a los Excmos. Sres. Vizcandes de Eza, según escritura otorgada ante el Notario Sr. Arincun, con fecha 20 de Octubre de 1924.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.—El Secretario interino (ilegible).

X-2090

**SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL DE OYARZUN**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el lunes 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

El Presidente del Consejo de Administración, Manuela O'Neill.

X-2095

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRENOS, CALEFACCION Y SEÑALES**

Balanza de situación al 31 de diciembre de 1928

	Pesetas.
<b>A.—Disponible</b>	
Caja .....	2.942,41
Banco Vizcaya.—Franco, 2.707,27 .....	893,11
Banco Bilbao.—Franco, 548.429,45 .....	121.623,07
Banco de España.....	5.227,57
Banco Bilbao.....	24.632,89
Banco Vizcaya.....	2.532,20
Banco Bilbao.—Libras, 24-1-4.....	717,13
Banco Vizcaya.—Cuenta valores.....	12.303,75
Banco Bilbao.—Cuenta valores.....	10.829,38
	191.701,56
<b>B.—Realizable</b>	
Accionistas .....	50.000,00
Deudores .....	258.477,83
Almacén .....	1.565,38
	310.043,26
<b>C.—Valores afectos a liquidación</b>	
Fianzas .....	2.157,25
Partidas en suspenso.....	3.605,29
Material a nuestra consignación en poder de clientes.....	136.159,29
	141.921,83
<b>D.—Inmovilizado</b>	
Mobiliario.....	5.427,52
<b>E.—Valores nominales</b>	
Acciones Consejeros en depósito.....	30.000,00
	679.094,17
<b>F.—Deudas de la Sociedad consigo misma</b>	
Capital nominal acciones.....	100.000,00

	Pesetas.
Fondo de reserva.....	20.869,29
Fondo de previsión.....	5.550,47
Fondo de reserva extraordinaria.....	3.782,00
Fondo para regularización de cambios.....	6.448,46
	136.650,22
<b>B.—Deudas a favor de terceros</b>	
Acreedores .....	270.954,56
<b>C.—Valores pasivos afectos a liquidación</b>	
Facturas a liquidar por materiales vendidos a clientes .....	160.048,20
<b>D.—Pérdidas y ganancias</b>	
Beneficios líquidos.....	81.441,19
<b>E.—Valores nominales</b>	
Consejeros.—Su cuenta garantía.....	30.000,00
	679.094,17
<b>Cuenta de pérdidas y ganancias.</b>	
<b>Bajas</b>	
Cancelación de los gastos generales.....	45.156,44
Amortización 10 por 100.....	603,05
Participaciones en beneficios 15 por 100 sobre pesetas 95.813,16.....	14.371,97
Beneficios líquidos.....	81.441,19
	136.582,65
Intereses y descuentos, Comisiones en francos y Pesetas y Beneficio en varias cuentas.....	134.564,65
Beneficio en la cuenta Montaje e Instalaciones...	2.013,00
	136.582,65
El Director (ilegible).	X-2093

## COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 28 DE FEBRERO DE 1929

ACTIVO		PESETAS
Efectivo .....		9.235.96,10
Tabaco en rama.....		38.227.223,31
Efectos para la fabricación.....		2.222.189,54
Labores peninsulares por su valor en venta.....		158.480.833,60
Labores de Canarias por su valor en venta.....		5.699.794,86
Labores del extranjero por su valor en venta.....		1.043.147,95
Labores de comiso.....		156.212,57
Labores en comisión por su valor en venta.....		15.622.197,75
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....		35.153.465,38
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....		27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....		13.761.141,44
Gastos generales de Administración de Tabacos.....		6.55.875,06
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....		949.915,35
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....		108.12.98
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....		232.789,21
Gastos generales de Administración del Timbre.....		639.987,60
Personal y material de la Compañía por Timbre.....		489.819,11
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....		47.335,62
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		45.552.964,44
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		46.024.925,35
Efectos en cartera.....		39.941.579,08
Depósitos por fianzas en valores.....		23.502.900,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....		1.307.016,68
Material del Estado para el Resguardo especial.....		0
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....		100.159,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....		248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....		47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....		773.069,72
Tesoro público por personal y material por Timbre.....		390.290,00
Liquidación de la Renta de Tabacos.....		46.650.168,89
Liquidación de la Renta del Timbre.....		46.584.666,57
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....		2.345.000,00
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1928.....		1.864.397,29
		<b>576.164.388,86</b>
PASIVO		
Capital .....		60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:		
Estatutaria .....	6.000.000,00	
Especial .....	38.000.000,00	
		<b>44.000.000,00</b>
Venta de labores.....		79.764.770,80
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		1.415.761,62
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		122.689.974,79
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		15.622.197,75
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....		17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre.....		47.761.739,60
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		416,56
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		46.276.962,94
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		46.770.094,01
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....		2.973.004,89
Cuentas corrientes.....		2.458.636,40
Varias cuentas.....		29.706.113,69
Banco de España por créditos especiales.....		33.604.055,62
Depositantes por fianzas.....		23.569.133,53
Ganancias y pérdidas.....		1.564.378,04
Dividendos .....		184.153,70
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		328.113,65
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....		6.710.877,83
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones .....		1.378.411,92
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1928.....		745.193,18
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927 .....		472,30
Las Cajas de auxilio al personal obrero de las Fábricas.....		1.523,51
Timbre provincial.....		9,30
		<b>576.164.388,86</b>

## RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1929 a 28 de Febrero de 1929.....	70.764.770,80	47.761.748,90
Recaudación desde 1.º de Enero de 1928 a 28 de Febrero de 1928.....	71.551.146,10	47.414.535,62
	<b>786.375,30</b>	<b>347.213,20</b>

El Subdirector, Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º R.º: el Director-Gerente, Luis de Albarete. X-208º

**CONSTRUCTORA COLONIAL**

(S. A.)

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el lunes 10 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de dicha Sociedad, calle de Olóza, número 2, tercero, para tratar sobre la modificación del artículo 11 de sus Estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en el domicilio social antes indicado, durante cualquiera de los días laborables que preceden a la celebración de la Junta.

Madrid, 24 de Mayo de 1929.—El Consejero-Secretario, Alfonso Rózpide.

X—2088

**CONSTRUCTORA NACIONAL**

(S. A.)

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el lunes 10 de Junio próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social de dicha Sociedad, calle de Olóza, número 2, tercero, para tratar de los siguientes asuntos:

Nombramiento de nuevos Consejeros.

Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1928.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en el domicilio social antes indicado, durante cualquiera de los días que preceden a la celebración de la Junta.

Madrid, 24 de Mayo de 1929.—El Consejero-Secretario, Alfonso Rózpide.

X—2089

**DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA**

*Oposiciones a una plaza de Médico numerario y dos de supernumerarios de la Sección de Medicina del Hospital provincial.*

La plaza de Médico numerario se halla dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, y las de supernumerarios no tendrán más opción ni derechos que las de ocupar vacantes de la Sección de Medicina, cuando se daren, y la de desempeñar interinidades.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Avila, y darán comienzo el día que el Tribunal designe, después que hayan transcurrido tres meses, contados desde el día 11 del actual, en que se ha publicado el Cuestionario de temas, redactado por el Tribu-

nal, en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 57.

Para tomar parte en las oposiciones se requiere: ser español y además ser Licenciados o Doctores en Medicina, debiendo estar expedidos sus títulos con cinco años de anterioridad al día 29 de Abril del corriente año, fecha de la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde el siguiente (sin excluir los festivos) al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, acompañando a ellas el título original o testimonio notarial; certificación de buena conducta; otra de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central; certificación de inscripción de nacimiento, y además resguardo de haber girado o entregado al Sr. Depositario de fondos de esta Diputación la cantidad de cien pesetas para indemnización de gastos de las oposiciones.

Estas se registrarán por el Reglamento aprobado por el Tribunal, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Los ejercicios que han de realizar los opositores y el Cuestionario de temas constan en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Avila, número 57, de 11 del actual.

Avila, 14 de Mayo de 1929.—El Presidente, Angel de Diego.

X—2082

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos incoados en 1899, ante el Juzgado de la Audiencia, Escribanía de D. Fulgencio Muzas, por D. Raimundo Palao Alvarez, representado por el Procurador D. Francisco Morales, contra D. José Vicente Arohe López y doña María de la Consolación Josefa Gálvez, sobre pago de 50.000 pesetas, y a instancia del Procurador D. Antonio Ayllón y Martínez, en su propio nombre, se ha acordado se notifique por medio de edictos a D. Raimundo de Palao y Alvarez, doña Eloisa Alvarez Rodríguez y doña Manuela García Rodríguez, la petición formulada por dicho Procurador señor Ayllón, sobre cancelación de la anotación preventiva de embargo decretada en los referidos autos sobre la finca sita en esta Corte, calle del Tesoro, número 9, cuya anotación se verificó en el Registro de la Propiedad de Occidente, la mitad en pleno dominio y la otra mitad en usufructo, produciendo en el Registro mencionada anotación preventiva, letra A, finca número 2587, folio 105, tomo 667 general, a fin de que dentro del término de tres días expongan los indicados señores lo que a su derecho vieren convenirles, publicándose el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Madrid a 14 de Mayo de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez.

X—2084

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra doña Angeles Corredor Pagés, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de préstamos, por valor de 50.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Un hotel en Fuenterrabía, paseo de Malesón, sin número, de 412 metros y 50 centímetros, o sean 5.513 pies, de los cuales ocupa el edificio que consta de planta de entresuelo; plantas bajas, principal y segundo, y aperaltado, de 1.500 pies y el destinado al jardín; linda: por el frente, o sea Este, con dicho Paseo; por la derecha, entrando, que es el Norte, y testero, o sea el Oeste, con la carretera de Cabo Higuer, y por la izquierda, o sea el Sur, con terreno del Sr. Castro y Gabalda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Caslaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase de San Sebastián, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo señalado y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de Manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan Conte.

V.º B.º: el Juez, Francisco Fabié.

X—2086

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

1.803

COLADO MENENDEZ, Narciso; domiciliado últimamente en Rosa de Silva, 8 (Tetuán de las Victorias); se le cita para que el día 7 de Junio próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Cengado del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 899; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.804

DESCONOCIDA; la persona que se considere perjudicada con motivo de la venta de un potro de cuatro años, castaño ordinario, con un lucero en la frente pequeño, sin guía ni documentación alguna, a Juan León García, hecho por Miguel Martínez Bejarano, y que según ha manifestado éste, lo cambió por un burro de su propiedad, en el pueblo de Villar del Rey, el día 28 de Marzo último, y pudiendo ser objeto de un delito, se ofrece el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al que pudiera ser perjudicado, y se le cita para que comparezca en el Juzgado de Badajoz, a ser oído, por término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 58 del corriente año sobre hurto de caballerías.

4683

1.805

GAICIA AYUSO, Angel, y Manuel Garrido Ochoa; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, en el Asilo de Convalecientes; comparecerán el día 11 del mes de Junio, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por esta, bajo el número 16 del año actual.

1.806

GUTIERREZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Leche-

garay, número 15, segundo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para ofrecerle el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por estar así acordado en causa instruida en dicho Juzgado y Secretaría de D. Luis Moliner, bajo el número 251 de 1929 por hurto a Ricardo Gutiérrez Nava.

4709

1.807

HERNANDEZ LAX, María de la Concepción, conocida por Purificación; de catorce años de edad, de estado soltera, de profesión su sexo, y domiciliada últimamente en Beniján (La Azacaya); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oída en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 52 del año 1929 por el delito de rapto de la misma.

4648

1.808

LOPEZ LOPEZ, Luis; domiciliado últimamente, según se dijo, en Cantiveros, y que estuvo en Arévalo el 31 de Marzo y el 1.º de Abril últimos, en unión de José Barragán; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, para ser oído en sumario que se instruye por incendio de una casilla.

4625

1.809

MIGUEL (a) "el Negro", cuyos apellidos se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alburquerque, número 8; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en causa instruida con el número 241 de 1928 por atentado contra Cándido Matilla Simón.

4695

1.810

PASCUAL SANCHEZ, Bartolomé; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de la Dirección, 50, bajo; se le cita para que comparezca el día 7 de Junio próximo, y hora de las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 899, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4613

1.811

RAMOS, Domingo, que usa también el nombre de Gabriel González; de nacionalidad portuguesa, de treinta y ocho a cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Sanlúcar de Pravia, y trabajando en las obras del ferrocarril en construcción Ferrol-Gijón; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia para ser oído en la causa número 26 que instruye por sustracción de metálico y efectos.

4736

1.812

RODRIGUEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, 26 (vaquería); se le cita para que el día 7 de Junio próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 567; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.181

ALVAREZ POSADAS, César; natural de Méjico, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 215 de 1929 sobre suplantación de personalidad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, Secretaría de D. Salvador Solá y Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4685

3.182

AMOR MARTIN, María; de veinticinco años de edad, hija de Ramón y de Isabel, soltera, natural de Casablanca, que residió en Cádiz, Plata, número 1, y después en San Fernando, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de San Fernando, con objeto de ser reducida a prisión, decretada contra la misma por la Sección primera de la Audiencia de Cádiz en causa número 162 de 1928 sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4651

3.183

ANTONIO, (a) "El Largo"; cuya

demás circunstancias se desconocen, alto, grueso, con los ojos ahondados y párpados salientes, blanco de cara, bien vestido y de acento castellano, cuyo último domicilio se ignora; procesado por rebos y atentados en sumario número 53 de 1927; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de San Martín de Lloregat, a constituirse en prisión.

3.184

4653

BOUEN, Gilbert; de treinta y cinco años de edad, de estado casado, profesión empleado, súbdito francés, domiciliado últimamente en San Feliu de Guixols, hotel de la Marina, delegado del circo Bufalo Bill, alto, delgado, color enfermizo; procesado por el Juzgado de Sueca en virtud del sumario que se sigue con el número 6 de 1929 sobre estafa, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4659

3.185

BUCETA SANCHEZ, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Quintana, número 3; procesado en causa número 326 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4686

3.186

CANO LOSILLA, Miguel; hijo de José y de Ginesa, natural de Cuevas de Vera (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Badalona, calle de Júpiter, número 5, bajos; procesado en causa número 127 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4630

3.187

CANOVAS ZARAGOZA, Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Los Garves (Murcia); procesado en causa número 52 de 1929 por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para cons-

tituirse en prisión en la cárcel del partido.

4647

3.188

CASILLAS GALVEZ, José; vecino de Granada, calle de San Martín, número 7, natural de Alhendin, hijo de Manuel y de Concepción, soltero, y de cuarenta y un años; procesado en causa por el delito de hurto, número 8 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4701

3.189

DURAN FERNANDEZ, Francisco (a) "Lipanda", domiciliado últimamente en Almería, en el patio Gachupa, calle de las Gabras; procesado por tentativa de robo, causa número 122 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de dicha capital a cumplir condena.

4621

3.190

ESCUADERO JARQUE, Juan (a) "Cabezudo, de cuarenta años, hijo de Tomás y de Juana, gitano, natural de Castellón; procesado en causa número 31 de 1929, por homicidio; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser examinado en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4637

3.191

FERNANDEZ JARDON, Manuel Vicente; natural y vecino de Oviedo, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años, hijo de Enrique y de Dolores; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel.

4712

3.192

FERNANDEZ MONTALVO, Antonio; hijo de Miguel y de Ramona, natural y vecino de Granada, casado, arbaldoero, de cuarenta y cuatro años de edad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaría de don Miguel Cañones, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión y notificarle la sentencia recaída en causa seguida sobre lesiones, apercibiéndole que de no comparecer

le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4700

3.193

GARCIA MIGUEL, Isidoro; profesión portero de la Aduana de Behobia; domiciliado últimamente en Behobia (Irún); procesado por falsificación de documentos públicos, número 105 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

4655

3.194

GIMENEZ GILES, Braulio, conocido por Braulio de la Cruz Giles; hijo de Miguel y de Ana, de treinta y un años de edad, de estado soltero, de oficio tratante, sin instrucción, natural de Higuera la Real y vecino de Jerez de los Caballeros; procesado en causa número 28 de 1926, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, para notificarle la sentencia ejecutoria dictada en dicha causa, y ser reducido a prisión, con objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta.

4705

3.195

GIRALDEZ, Joaquín; súbdito portugués, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en el pueblo de El Tiemblo; procesado por delito de lesiones; cuya captura y conducción a la cárcel del partido de Cebreneros se interesa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicho pueblo, dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

4639

3.196

GOICOECHEA REVILLA, José; natural de Chile, soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, a constituirse en prisión.

4656

3.197 y 3.198

GONZALEZ BERRAIN, Emilia; hija de Ramón y de María, natural de Burgos, de estado soltera, de diecinueve años, profesión su sexo; domiciliada últimamente en Logroño; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales; encargándose a todas las Autoridades y

Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID. 4645

3.199

GUTIERREZ RIVAS, Rafael, alias "el Finito"; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Puerto Serrano, profesión carrero, de estado soltero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, Villalatas, número 535; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión. 4718

3.200

HERNANDEZ CREGO, Filiberto; natural de Casafranca y domiciliado últimamente en dicho pueblo, provincia de Salamanca, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de José Manuel y Joaquina; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alba de Tormes, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en la causa número 86 de 1928, por robo. 4676

3.201

HERNANDEZ MIRANDA, Mariano, (a) "el Diente"; vecino de Ciudad Real, según consta en la cédula personal expedida en 25 de Junio de 1927, número 12.759; procesado en el sumario número 69 de 1927, por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Orgaz, con objeto de ser reducido a prisión y practicar otras diligencias, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece. 4649

3.202

JIMENEZ, Soledad, se ignora el segundo apellido; de veintiocho años de edad, hija de padre desconocido y de María, natural de Oporto (Portugal); Concepción Montoya Camacho, de diez y siete años; Josefa Montoya Camacho, de diez y seis años, hijas de Lisardo y de Carmen y Rafaela Jiménez, que ignora el segundo apellido, hija de Antonio, de veintiséis años, cuya naturaleza de las mismas se ignora, todas solteras, cesteras, gitanas, ambulantes; procesadas por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo para constituirse en prisión provisio-

nal decretada en el sumario número 8 del corriente año que contra las mismas se instruyó. 4660

3.203

JUANICOTENA TORRES, Alejandro; de veintinueve años, hijo de Francisco y Leona, natural y vecino de Arizcún, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de ingresar en la cárcel a cumplir la prisión subsidiaria correspondiente por insolvencia para el pago de la multa que se le impuso en el expediente administrativo número 1 de 1929, sobre contrabando de ganado, apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 4711

3.204

MILA, Andrés; de estado soltero, profesión del Comercio, de unos veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mallorca, número 273, segundo; procesado en causa número 217 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá y Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4684

3.205

MORENO GARCIA, Adolfo o Francisco Adolfo, natural de Pozo Alcón, de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y un años, hijo de Juan y María, vecino de Pozo Alcón, domiciliado últimamente en Villacarrillo; procesado por hurto en sumario número 178 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, con el fin de constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 4726

3.206

PEÑA JIMENEZ, Emilia; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en Málaga; procesada por lesiones en causa número 110 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 4710

3.207

PERALTA FERNANDEZ, Fabián; hijo de Manuel y de María, natural de Plasencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Fuentearral, Pardiñas, barrio de las Manoteras; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Colmenar Viejo, para ampliar su indagatoria. 4692

3.208

BARASA MARTI, Juan; de cincuenta y un años, hijo de Jaime y de Aela, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, número 59, primero, primera; procesado por corrupción de menores en sumario número 21 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Cervera (Lérida), al objeto de constituirse en prisión, decretada en la indicada causa, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde. 4689

3.209

BAYO GARCIA, Federico, (a) "El Huelvano"; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Huelva, de profesión marinero, de estado soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Pureza, número 94; procesado por hurto y atentado; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Licenciado don Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión. 4720

3.210

RIVAS ALBACETE, Salvador; natural de Barcelona, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robos y atentados, sumario número 53 de 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, a constituirse en prisión. 4652

3.211

RODRIGUEZ VAZ, José; de unos veintiún años de edad, soltero, labrador, hijo de Angel y de Francisca, delgado, de baja estatura, barbilampifio y de pelo negro, que viste a usanza de labrador del país, vecino de Requiás (Muiños); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Bande, para ser constituido en prisión y diligenciado, en el término de diez días, por hallarse procesado y decretada su prisión en la causa número 15 de 1929 sobre homicidio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía. 4626

3.212

TORRES FLORES, Felipe; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 609 de 1927 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4629

3.213

TROJU BLANCO, Ramón, (a) "Frañe"; de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de Asunción, soltero, albañil, natural de Iria, vecino de Leslido, término de Padrón; procesado en causa número 96 de 1928 sobre allanamiento de morada; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Padrón, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

4714

3.214

VARGAS MONTES, Antonio; de veintiocho años de edad, natural de Pilas (Sevilla), y Sebastián Gómez Fernández, de treinta años de edad, natural de Compeña (Málaga), cuya vecindad se ignora, y procesados en causa número 4 de 1929 por el delito de fuga de la Cárcel de Jatar, como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Alhama, de Granada, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resultan, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

4619

3.215

VAZQUEZ, Gerardo; natural de Poñoño, de estado soltero, profesión cepillero, de unos veinte años de edad, que estuvo trabajando en la fábrica que en Guillarey tiene Benjamín Lorenzo Carrera, domiciliado últimamente en Guillarey, y procesado por estafa; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión.

4724

3.216

VIDAL BONMATI, Heliodoro Francisco, conocido por Luis del Río Guzmán; vecino de Sevilla, calle de Alvarez Quintero, número 52, natural de Monóvar, de treinta años de edad, soltero, del comercio, y procesado en causa por delito de estafa, números 135 y 144 de 1927 acumulados; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4642

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a Gustavo Mullir Nico y Bonilliant San-

tiago, súbditos extranjeros, cuyos actuales paraderos se desconocen, los cuales viajaban en un automóvil conducido por Eduardo Rodríguez Cortés el día 2 del actual, que al ser atropellado por un camión de la Compañía Penicelli sufrió daños en la carretera de Cádiz a Málaga y a la salida de esta población, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado; con el fin de prestar declaración en el sumario número 80 de 1929 que se instruye, en concepto de testigos, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 3 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Espinar y de Terry.

JO—4577

### ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, desaparecidos en la noche del 30 del mes anterior al primero del actual, del sitio Ejido del Fontanar, del pueblo de Chillón, propiedad de los individuos vecinos de dicho pueblo, que se menciona, los que, caso de ser habidos pondrán a mi disposición con sus ilegítimos poseedores en el sumario que insruyo bajo el número 26 del corriente año.

### Señas de los semovientes.

Propiedad de Aquilino Rodríguez Fernández:

Una yegua, raza española, pelitorda, de tres años, 1,42 metros de alzada, marca de la Compañía Unión Ganadera en nalga izquierda, letra D-2, lucera, hierro S. N. en nalga derecha, hierro particular en la izquierda y S. P. confuso, cuello derecho.

De Evaristo Marjalizo Pizarro:

Otra yegua, raza española, castaña oscura, de tres años, 1,45 metros de alzada, marca Unión Ganadera en nalga izquierda, letra D-2.

Dado en Almadén a 5 de Mayo de 1929.—El Juez, Juan A. Cabezas.—P. S. M., el Secretario, Aurelio Velasco.

JO—4620

### ANDÚJAR

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Fernando Yelamo Rojo, domiciliado últimamente en Porcuna; procesado por robo con escalo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle su procesamiento y constituirlo en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 69 de 1929.

Andújar, 8 de Mayo de 1929.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—4678

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Manuel Expósito Rodríguez, (a) "Braguetón", natural de Andújar, domiciliado últimamente en Porcuna; procesado por robo con escalo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle su procesamiento y constituirlo en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 69 de 1929.

Andújar, 8 de Mayo de 1929.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—4679

### ANTEQUERA

Don Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que por providencia del día 8 de Abril pasado, en la pieza de embargo del sumario número 45 de 1926 por homicidio, contra Francisco Pérez Aguilera, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, se sacan a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados y como de la pertenencia del procesado, y que son los siguientes: una casa, situada en la calle de Belén, de esta ciudad, marcada con el número 29, que linda: por la derecha, con otra de María de los Dolores Carmona; por la izquierda, con otra de doña María Teresa Muñoz Rubio, viuda de Moreno, y por la espalda, con patios de la calle de Cazorla, tiene planta baja y alta, y no puede determinarse su extensión ni aun aproximadamente, y está valorada en 950 pesetas; habiéndose señalado para el remate el día siguiente en el que aparecían los edictos publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, y hora de las once; que los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la finca; que los títulos de ella han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, con los que se conformarán los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros y quedando a cargo del rematante el suplir la falta, y que las cargas o gravámenes que pesaren sobre la finca quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Lo que se hace público para los que quieran tomar parte en la referida subasta.

Antequera, 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Antonio Herrera.—El Juez, Alejandro Moner.

JO—4622

Don Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que por providencia de 26 de Marzo último, se ha acordado insertar nuevamente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia el presente edicto, en la pieza de la causa número 119 de 1926 por tenencia ilegal de armas, contra José Narbona García, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que en definitiva fuéronle impuestas, se sacan nuevamente, y por tercera vez, por término de veinte días, los bienes embargados al procesado, sin sujeción a tipo, siendo los siguientes:

Una casa situada en la Plaza del Portichuelo, de esta ciudad, marcada con el número 12, que linda: por la derecha, entrando, con la número 10, de Agustín Arjona; por la izquierda, hace esquina con la calle de Santa María, y por la espalda, con patios del Convento de Jesús, y esta finca está valorado en 600 pesetas.

La mitad indivisa, con otra mitad perteneciente a D. Antonio Guerrero Campos, de una casa de la calle del Portichuelo, número 10, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Rosario Lechuga Pino; por la izquierda, con otra de Eduardo Berdún Pérez, y por la espalda, con solar del Estado, y esta finca está valorada el total de ella en 700 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate el día después en que hagan los veinte de la inserción en los referidos periódicos oficiales, a las once de la mañana, y en la Sala audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del total del avalúo; que los títulos de propiedad de dicha finca han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, con los cuales se conformarán los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningún otro, quedando a cargo del rematante el suplir la falta, y que las cargas y gravámenes procedentes al actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Antequera, 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Antonio Herrera.—El Juez, Alejandro Moner.

JO—4623

## ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Rafael Pérez Gómez, alias "Castorita", que también usa el

nombre de José Rodríguez Quirós, de unos veintiocho años, estatura baja, delgado, ojos pequeños, pelo negro, expresión tarda, con una raya encarnada en el lado izquierdo de la nariz, vistiendo chaqueta clara, pantalón de pana usado, botas viejas de campo, camisa de rayas y cinturón de cuero; y a José Berrocal Gordillo, (a) "Chato", natural de esta ciudad, vecino de Jerez, en Monjas Victoria, número 6, de estatura regular, más bien grueso, de unos treinta y cinco años, cerrado de barba, muy ronceo, viste traje muy oscuro, sombrero cordobés, zapatos del ejército; procesados ambos en el sumario número 78 de 1929, por hurto, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la casa número 5 de la calle Ramón y Cajal, a constituirse en prisión y demás acordado, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación ordenen la busca y captura de dichos procesados, y su conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado instructor.

Dado en Arcos de la Frontera a 3 de Mayo de 1929.—El Juez, José Morejón Castro.—El Secretario, Licenciado José Reyes. JO—4624

## ARCHIDONA

D. Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la penada Dolores Moyano Cabrillana, de treinta y cinco años de edad, casada, natural de Cuevas de San Marcos y vecina de Rute; la que, de ser habida, será puesta en la cárcel de Málaga, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha capital, con el fin de que extinga la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta por sentencia de 16 de Abril de 1927, en la causa que se le siguió en este Juzgado bajo el número 18 de 1925, por hurto; y cuya captura está decretada por la Audiencia antes dicha.

Dado en Archidona a 8 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.—El Secretario, (ilegible). JO—4630

D. Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, y por providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 15 de 1929, sobre robo de cuatro pieles de aceite, con 312 kilos, hecho ocurrido el día 4 de Abril último de un vagón que se encontraba en la estación férrea de esta ciudad, cuyas pieles fueron facturadas, en unión de 86 más, a Málaga, en pequeña velocidad, en el número de expedición 11.677, por su

remite D. Nicolás Jiménez, a la consignación de D. Francisco Olmo, se ha acordado ofrecer dicho sumario, como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los expresados remitente y consignatario, cuyo paradero se ignora.

Dado en Archidona a 7 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.—El Secretario, (ilegible).

JO—4631

## BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 67 de 1926, sobre estafa, contra Joaquín Crispinera Alemany, se deja sin efecto la requisitoria inserta en esta GACETA de fecha 12 de Julio de 1927.

Barcelona, 6 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Dalmau Batlle.

JO—4627

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 241 de 1924, sobre estafa, contra Antonio Pieta Bisbal, se declara cancelada la requisitoria inserta en esta GACETA con fecha 23 de Septiembre de 1914, por haber prescrito el delito.

Barcelona, 6 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Dalmau Batlle.

JO—4628

## BELORADO

Don Manuel Cejador López, Juez de instrucción de Belorado y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 53 de 1928, que en este Juzgado se sigue sobre lesiones, he acordado llamar por edictos como se hace por el presente, a Juan Manuel Delgado Dual y Gabriel Jiménez Castellón, gitanos, ambulantes y sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, para ser careados con motivo del referido sumario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belorado a 7 de Mayo de 1929.—El Secretario accidental, Miguel Iraola.—El Juez, Manuel Cejador.

JO—4637

## BENAVENTE

Por la presente se cita a Juan de Dios Martínez, de veintiocho años de edad, soltero, corredor de ganado, natural de los Villares (Jaén), y a Pedro Valverde Pardo, ignorando las demás circunstancias, ambos en ignorado paradero, para que en el día 25 de los corrientes, a las once horas y treinta minutos, comparezcan en la Sala

audiencia de este Juzgado, Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue sobre hurto de una cartera a Indalecio Cuadrado.

Benavente, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, Luciano Alonso.

JO—4631

Por la presente se cita a Juan de Dios Martínez, de veinticinco años de edad, soltero, corredor de ganado, natural de Los Villares (Jaén), y a Pedro Valverde Pardo, ignorándose las demás circunstancias, ambos en ignorado paradero, para que el día veinticinco de los corrientes, a las once y quince minutos, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue sobre hurto de una cartera a Andrés Gago.

Benavente, 7 de Mayo de 1929.—Luciano Alonso.

JO—4632

Por la presente se cita a Juan de Dios Martínez, de veinticinco años de edad, soltero, corredor de ganado, natural de Los Villares (Jaén), y a Pedro Valverde Pardo, ignorándose las demás circunstancias, ambos en ignorado paradero, para que el día veinticinco de los corrientes, a las once horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue sobre hurto de una cartera a Ricardo Zarza.

Benavente, 7 de Mayo de 1929.—Luciano Alonso.

JO—4633

## BILBAO—CENTRO

En virtud de proveído de esta fecha, dictado por el Sr. D. Enrique García Montero, Juez de instrucción del Distrito del Centro, de esta villa y su partido, en el sumario número 89 del corriente año, sobre estafa a la entidad Oyarzun y Compañía (S. en C.), se cita por la presente al denunciado Avelino Gabrejas, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, dueño que fué del bar situado en la parte zaguera del teatro Arriaga, de esta villa, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser oído en tal sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 3 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan M. Ortiz.

JO—4634

## BRIVIESCA

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 35 de 1929, por falsedad y estafa,

he acordado, por providencia de esta fecha, llamar por medio del presente edicto a Emilio Tudanca Sáiz, vecino de Salas de Bureba, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Briviesca, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, Fernando Tournán. — El Juez, Antonio Bruyel.

JO—4635

## CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 49 del año actual, por hurto de las caballerías que a continuación se reseñan, en el sitio conocido por Valle de la Dehesa, huerta de Ayuelade, de este término municipal, durante la noche del 22 de Abril último, propiedad dichos semovientes del vecino de Torrequemada Clemente Magariño Nevado, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Un caballo castaño, de ocho años, capón, rayano a la marca.

Otro ídem de ocho años también, pelo negro, alzada más de la marca, mango del cuadril derecho, lucero, pelos blancos entre los ollares y calzado de la mano izquierda.

Dado en Cáceres a 6 de Mayo de 1929.—El Juez, Vicente Pérez Gómez. Por su mandado, el Secretario, Hilario F. Pi.

JO—4636

## GANGAS DE ONIS

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 36 del corriente año, por hurto de un reloj de plata y estaño, sea citado, por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, el denunciado en el mismo José Estafanía Borbolla, de unos treinta y siete años de edad, casado en Arenas de Cabrales, del partido judicial de Llanes, y que en el mes de Febrero próximo pasado trabajó en el pueblo de Arriondas, de este partido, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en dicho sumario; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de ley.

Y para su publicación en dichos

periódicos, extendiendo la presente en Gangas de Onís a 8 de Mayo de 1929, El Secretario judicial, (ilegible).

JO—4688

## CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de Esteban Smitich Scherol, que le fueron sustraídos de este término municipal el 25 de Abril último, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

*Reseña de los semovientes.*

Una mula de siete años, pelo castaño oscuro, alzada 1,47 metros.

Otra mula de diez y siete años pelo castaño oscuro, cicatrices en costillar izquierdo, alzada 1,52 metros. Ambas con el hierro El Fénix Agrícola. Una traba de hierro.

Dado en La Carolina a 1.º de Mayo de 1928.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, por habilitación, (ilegible). JO—4766

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de Fernando Sanido Rodríguez, sustraídos la noche del 13 al 14 del actual de la dehesa Martibáñez, término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

*Reseña de los semovientes.*

Burro capón, raza española, de ocho años, alzada 1,22 metros, capa rucía, con una H en el hocico; señas particulares: hociblanco, cabeza, barriga y extremidades blancas; llevando la marca de la Sociedad en la cadera derecha.

Burra de raza española, de cinco años, alzada 1,20 metros, capa rucía, con una H en el hocico y un lunar negro, también en el hocico, y la marca de la Sociedad en la cadera derecha.

Burra con capa negra, raza española, de la misma alzada que la anterior, de diez años, bebe en blanco, con el mismo hierro en el hocico que las otras.

La Carolina, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—4767

## CARTAGENA

D. José Entrena y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez Azcoyitia y Galindez, Registrador de la Propiedad, jubilado en el

de esta ciudad el día 11 del mes de Diciembre del año último, se ha presentado escrito en este Juzgado, a virtud del cual se está instruyendo el oportuno expediente, para que se le devuelva la fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos para el desempeño del indicado cargo, en cuyo escrito se hace constar que por dicho señor se han servido los Registros de la Propiedad de Cañete, provincia de Cuenca; Calarozos, de Teruel; Albay, de Filipinas; Pampanza, de Filipinas; Colmenar Viejo, de Madrid; Alicante; Vañepenas de Ciudad Real, y el de esta ciudad de Cartagena, provincia de Murcia.

Lo que se hace saber por este segundo edicto, para que aquellos que tuvieran alguna acción que dirigir contra dicho señor Registrador, puedan presentar, si les conviniera, la oportuna reclamación.

Cartagena, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., Angel Canales.—El Juez, José Entrena.

JO—4690

## CEBREROS

D. Restituto Sáez Castel, Juez municipal de esta villa de Cebrenos en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, del procesado Joaquín Giraldez, súbdito portugués, que tuvo su último domicilio en El Tiemblo, por tenerlo así acordado en el sumario que contra el mismo se sigue bajo el número 243 de 1928 por el delito de lesiones.

Cebrenos, 6 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.—El Juez, Restituto Sáez.

JO—4638

## CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Efectos sustraídos.

Cuatro trajes de mora, dos de ellos de seda, flacos; dos pares de pañuelos de plata moruna, y dos pañuelos de seda, de confección moruna. Todo ello fué sustraído hace unos ocho meses del domicilio de Maimona Ben Mahamed Colla, por cuyo hecho se instruye el sumario número 61 de 1929.

Ceuta, 5 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—4640

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a María Guerrero Silva, Justa Fernández de la Cámara, Aurea León Rojo y María de la Cámara, que en el año 1912 habitaban en esta ciudad, ignorándose actualmente el paradero de las mismas, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye sobre estafa de diez mantones de Manila, contra Jerónimo Gregorio Hernández, cuya causa tiene el número 55 de 1929, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 5 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—4641

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Consolación Román, la cual habitó en esta ciudad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 59 de 1929, sobre hurto y estafa a Miguel D'Lou, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—4691

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Efectos sustraídos.

Cuatro platos, dos mesas morunas, dos volchones de paja, una manla y un cubo, hurtados a Mohamed Ben Abseham Quelaya, de su domicilio, por Hamido Ben Ajaldi; pues así lo he acordado en el sumario número 63 de 1929, por hurto.

Ceuta, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—4692

## INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de siete

gallinas y un gallo, tres negras, una blanca, otra blanquinosas, otra rubia, otra negra y blanca, y el gallo del plumaje dorado y de tamaño grande, que fueron desaparecidos la noche del día primero del actual, de la casa que habita en la villa de Cozar D. Miguel Domínguez de Lara; procediendo igualmente a la detención de los autores de dicha sustracción, y asimismo a la de sus tenedores ilegítimos, si éstos no acreditaren su legal procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario número 37 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Infantes a 4 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel Mesa Holgado. El Secretario, Manuel Martínez.

JO—4569

## MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de robo, bajo el número 279 del año actual, se cita a Ramón Galindo Velasco, natural de Carabanchel Bajo, hijo de Marcelino y de Justa, de profesión vendedor, soltero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, número 7, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Mayo de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—4571

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, sumario que se instruye por estafa bajo el número 293 de 1929, se cita al denunciado Max Goebig, cuyas demás circunstancias se ignoran, de nacimiento últimamente en la calle de Hermosilla, número 30, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno, el Juez, Miguel Torres.

JO—4572

## MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso en el sumario instruido con el número 82 de 1927, por estafa, se cancelan las requisitorias de fecha 30 de Junio de 1927 publicadas en la GACETA DE MADRID de 9 de Julio de 1927 y *Boletín Oficial* del 13 siguiente llamando al procesado en el indicado sumario, Julián López García.

Madrid, 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—V.º B.º el Juez de Instrucción, Ildefonso Bellón.

JO—4582

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Gracia Colorado Rubio, se cita a la denunciante, Gracia Colorado Rubio, de cincuenta años de edad, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid calle de Toledo, número 130, y a su hijo Juan Antonio Borrego, de diez y siete años de edad y con domicilio últimamente en el indicado, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia de reconocimiento, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas, con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—4589

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 27 del actual, en el sumario que se instruye por hurto, en ejecución de sentencia, con el número 278 del año 1929, antes la fe de D. Juan García Inés, se cita a la penada Josefa García Jiménez, hija de Mariano y de Bernardina, de veintidós años de edad, natural de Pozuelo de Alarcón, soltera, sirvienta, sin domicilio, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirla a fin de que, en concepto de indemnización, consigne en este Juzgado la cantidad de 31 pesetas a que fué condenada por sentencia de 14 de Marzo del año último, para su abono al perjudicado D. Pedro Estévez; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obli-

garla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 27 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan García.—Visto bueno, el Juez, (ilegible). JO—4590

## MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Alfredo Vega Leal, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa seguida contra dicho individuo, bajo el número 86 del corriente año por estafas, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 3 de Mayo de 1929.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, José González Llana.

JO—4592

## MALAGA—SANTO DOMINGO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en causa que sigue con el número 115 del año 1929, sobre contrabando de tabaco, se cita a los nueve individuos que la madrugada del día 6 de Abril último arrojaron de una barquilla, manejada a remos, 11 bullos de tabaco de contrabando en el sitio denominado "El Coni", término de Sabinillas; cuyo tabaco dejaron abandonado al ser sorprendidos por fuerzas de Carabineros de la Comandancia de Estepona, y se dieron a la fuga; para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la Alameda Principal, número 25, de esta capital, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga a 4 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, José López.

JO—4594

## MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia

civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de un motor eléctrico, al vecino de esta ciudad Francisco Sánchez Luna, con el número 46 del corriente año; en el que se acordó expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un motor eléctrico, marca "Brovin-Broven", como de unos cinco caballos de fuerza, con interruptor y vaniles tensors, sustraído en los primeros días del actual de una fábrica de ladrillos, situada en el lugar conocido por "El Pantano", en las afueras de esta ciudad; poniéndolo, en su caso, con sus tenedores ilegítimos, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 6 de Mayo de 1929.—El Juez, Esteban Samaniego Rodríguez.—El Secretario, José Delgado.

JO—4595

## PASTRANA

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y recuperación del dinero y prendas que después se dirá, sustraídas al vecino de Illana Constantino García Abad, en dicho pueblo, el día 19 del pasado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 17 del año actual, por el delito de robo.

*Descripción de lo sustraído.*

16.50 pesetas en metálico, en las siguientes monedas; una pieza de cinco pesetas, 10 de una peseta y seis de 25 céntimos, de níquel.

Dos pares de calzoncillos nuevos, de tela retor, marcados con un círculo y en el centro del mismo una C.

Dado en Pastrana a 6 de Mayo de 1929.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario, Licenciado Javés Álvarez.

JO—4598

## REINOSA

Don Antonio Fernández Ranaudo, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Reinosa.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una pieza de castor superior, de 36 metros, sustraída de la expedición de pequeña velocidad número 36.083, de Barcelona para Reinosa, consignada a D. Sebastián Revueña, y de cuatro piezas semihilo, con un metraje de 113.41, y de una pieza de lanilla de 24.60 metros, sustraídas también de la expedición 36.039, de la misma procedencia y

destino, consignadas a D. Isidoro S. Ajuria, de esta vecindad, y cuyos géneros, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, así como la personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Así lo acordé en el sumario que instruyo con el número 36 de 1929, por tal motivo.

Dado en Reinosa a 1.º de Mayo de 1929. — El Juez, Antonio Fernández Rañada.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez. JO—4532

#### RIBADAVIA

Don Camilo Vázquez, Juez accidental de instrucción de Ribadavia, llama y emplaza a Angel Gabarri López, gitano, hijo de Ramón y Luisa, soltero, de quince años, natural de Portugal, ambulante, para que se presente en este Juzgado a ser indagado en causa número 10 de 1929, por robo, dentro de diez días; bajo apercibimiento de rebeldía.

Ruego a las Autoridades procedan a su detención, y por su edad, a la entrega del mismo al Alcalde o Tribunal correspondiente, a los efectos de la ley referente a los menores, a mi disposición.

Rivadavia, 2 de Mayo de 1929.—El Juez, Camilo Vázquez.—Por mandado de S. S., (ilegible). JO—4535

#### SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída del 19 al 20 del actual, del sitio "El Garrotal", del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Antonio Lachica Camacho.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; pues así está acordado en la causa número 64 de 1929.

#### Efectos sustraídos.

Una mula de seis años de edad, de 1,44 metros de alzada, capa castaña, raza española, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en el brazuelo izquierdo.

San Roque, 29 de Abril de 1929.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez Suárez.—El Secretario judicial, Licenciado Juan López. JO—4536

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído la noche del 25 al 26 del pasado mes de Abril, del sitio carretera de Los Barrios, próximo al pueblo, propio de José Martín Pino.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido, pues así está acordado en causa número 65 de 1929.

#### Señas del semoviente.

Un burro castaño, de tres años, alzada mediana.

San Roque, 2 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez. JO—4537

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 25 al 26 de Abril, del Cortijo de Salomón, del término municipal de San Roque, de la pertenencia de Manuel Molina Aguado.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido, pues así está acordado en causa número 65 de 1929.

#### Señas de los semovientes.

Dos ruchas de pelo castaño oscuro, de dos años y dos años y medio, respectivamente, y de alzada por bajo de la marca.

San Roque, 2 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez. JO—4538

#### VENDRELL

Por el presente, que se publica en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, en sumario que se sigue con el número 27 de 1929, por lesiones, se cita, llama y emplaza al lesionado Silvestre Francés Maestre, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle de Oriente, número 8, bajos, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Tarragona y Barcelona, a fin de recibirle declaración e instruirle, como por el presente se le instruye, del contenido del artículo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece puede pararle el perjuicio a que diere lugar.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor de las lesiones, que se dice fueron producidas por un disparo de perdigones hecho en las montañas de este partido, del 25 al 30 del pasado mes de Abril, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado de instrucción.

Vendrell, 2 de Mayo de 1929.—El Secretario, Isidro Marcer.—El Juez, Carlos María García Rodríguez. JO—4540

#### VILLARCAYO

Este Juzgado anuncia para su provisión en el turno de traslado, conforme determina el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, las plazas vacantes de Secretarios propietarios y suplentes de los Juzgados municipales que a continuación se expresan.

Los que deseen aspirar a alguna de ellas deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia de Burgos o en la GACETA DE MADRID.

Se hallan vacantes las plazas de Secretarios propietarios y suplentes de los siguientes Juzgados: Aforados de Moneo, Altos, Dobro, Berberana, Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadorral, Partido de la Sierra de Tobalina, Valle de Manzanaedo y Villasecusa del Butrón.

También se hallan vacantes las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados que a continuación se expresan: Espinosa de los Monteros, Junta de La Cerca, Junta de Otzo, Medina de Pomar, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta, Urria, Merindad de Montija, Merindad de Sotocueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Valle de Tobalina y Villarcayo.

Dado en Villarcayo a 4 de Mayo de 1929.—El Juez de primera instancia, Miguel García de Obeso. JO—4604

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALCONERA

Don Jesús Santos Toro, Juez municipal de esta villa de Alconera.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirante deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificado de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal constan de 1.416 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza:

Alconera, 3 de Mayo de 1929.—E

Juez municipal, Jesús Santos.—El Secretario suplente, Francisco Delgado.  
JO—4607

## ALENTISQUE

Don Salustiano Peña Gómez, Juez municipal de Alentisque, provincia de Soria.

Por el presente edicto, y de conformidad y a los efectos de lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Almazán, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Soria.

Dado en Alentisque a 3 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Salustiano Peña.

JO—4541

## CABRERO

Don Jesús Pérez, Juez municipal de este partido de Cabrero.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso a turno libre, y plazo de quince días, a contar desde el siguiente de anunciado este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres.

Este pueblo consta de 597 habitantes.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al Juzgado de primera instancia del partido de Plasencia.

Cabrero, 3 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Jesús Pérez.

JO—4544

## CUALEDRO

D. Manuel Fernández Pérez, Juez municipal del Ayuntamiento de Cualedro, partido judicial de Verín, provincia de Orense.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual debe proveerse por concurso de traslado, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por medio del presente, para que los aspirantes a la misma puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Verín, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este municipio es de 4.089 habitantes de hecho y no percibe el Secretario otros emolumentos que los marcados en el arancel.

Cualedro, 1 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Manuel Fernández.

JO—4543

## CULLERA

D. Juan Vicente Bertomeu Adam, Juez municipal de la ciudad de Cullera, partido judicial de Sueca y provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiéndose proveer a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre siguiente, todos los que aspiren a ocupar dicha vacante presentarán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se extiende el presente, que firmo, en Cullera a 27 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Juan Vicente Bertomeu.

JO—4542

## CHAMARTÍN DE LA ROSA

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Franco, que vivió últimamente en la calle de Wad-Ras, número 41, con el fin de que, en el término de tercero día comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, 34, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas, número 543 de 1928, por lesiones.

Chamartín de la Rosa, 27 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Miguel García Chisbarte, para que en término de tercero día comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en autos de juicio de faltas, seguidos contra el mismo por lesiones.

Dado en Chamartín de la Rosa a 1.º de Mayo de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—4545

## CHODOS

D. Vicente Galindo Solgora, Juez municipal suplente en funciones por dimisión del propietario de la villa de Chodos.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, haciéndose constar que este término municipal tiene 1.125 habitantes, según el último censo de población aprobado.

Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Lucena del Cid, acompañadas de los documentos necesarios, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto

en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Chodos, 1 de Mayo de 1929.—Vicente Galindo.

JO—4608

## FUENTEALBILLA

Don Pedro Navarro Alcañiz, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, a fin de que los aspirantes a la misma, puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Casas-Ibáñez dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que esta villa tiene 2.719 habitantes, según el Censo oficial vigente.

Fuentealbilla a 4 de Mayo de 1929. El Juez municipal suplente, Pedro Navarro.—P. S. M.: El Secretario accidental, Pedro Plcazo.

JO—4546

## GARAY

Don Valerio San Andrés Expósito, Juez municipal de la Anteiglesia de Garay, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y de su suplente municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del propio año, de acuerdo con la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, y la Orgánica del Poder judicial, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los aspirantes presenten sus solicitudes y demás documentos justificativos de su derecho ante el Juzgado de primera instancia de este partido; haciéndose constar que este Municipio consta de 352 habitantes de derecho en el último censo, no teniendo otra remuneración que los derechos del Arancel.

Garay a 3 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Valerio San Andrés.

JO—4609

## HERRERA DE SORIA

Don Federico de Miguel Pascual, Juez municipal de Herrera de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente, los cuales han de proveerse por concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del igual año, debiendo de dirigir los aspirantes sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, contados

desde el siguiente al en que se publica que el presente edicto en la GACETA DE MADRID, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Burgo de Osma.

El presente se inserta también en el Boletín Oficial de esta provincia y se publica en los sitios de costumbre de esta localidad.

A los efectos oportunos se hace constar que la población de este término es de 235 habitantes.

Herrera de Soria, 4 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Federico Miguel.—D. S. O.: El Secretario, habilitado, Marcos García.

#### JODRA DE CARDOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente anuncio, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias puedan presentar sus solicitudes, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentando sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Almazán (Soria).

Jodra de Cardos, 3 de Mayo de 1929. El Juez municipal suplente, Esteban Cedazo.

JO—4548

#### MANCHA REAL

D. José Herrera Carrillo, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y ante la fe del Secretario que autoriza, se siguen diligencias por virtud de atestado de la Guardia civil, en el que se dice lo siguiente:

“Que al llegar, sobre las veintidós horas del día 15 de Abril de 1929, a la ermita denominada La Concepción, de este término municipal, advirtieron un olor extraño, como de una cosa muerta; guiados por éste, dieron con el hallazgo de un saco pequeño con letras que dicen “Goliat”, al parecer de los usados para el abono, atado por la boca con una cuerda de esparto, y un lienzo de lona blanca de tres metros de longitud por otros tres de latitud, de mediano uso, de los empleados para recoger aceituna en su recolección, en un trozo sembrado de trigo, en el sitio denominado Llanos de la Ermita, también de este término municipal; desatado que fué éste por el que suscribe, vió que contenía tres gallinas con capa rubia, un gallo blanco y otro negro, todos ellos, al parecer, procedentes de hurto, por la forma en que se encontraban, atados por las alas.

Acto seguido se procedió por el que relata y compañero de pareja a practicar las más activas gestiones por aquellas inmediaciones, las cuales no dieron resultado alguno, y en tal estado, dispuso el Instructor, que es Antonio Ramírez Soto, Guardia civil de segunda, y Francisco Sánchez Aranda, pertenecientes al puesto de Mancha Real, formalizar el correspondiente atestado para su entrega, con las aves de referencia, a este Juzgado municipal,

continuando la práctica de diligencias, firmando el compañero de pareja y el que certifica, que son Antonio Ramón Soto y Francisco Sánchez Aranda.

Pasadas las actuaciones al señor Fiscal municipal, las devolvió con dictamen, manifestando que se llamara por edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, a la persona o personas a quienes pudieran pertenecer el lienzo, saco y aves.”

Y con el fin de que tenga efecto lo que por mí se ordena en proveído de esta fecha, llamo a las personas referidas.

Mancha Real, 6 de Mayo de 1929.—El Juez, José Herrera.—P. S. M., Enrique Linares.

JO—4640

#### MIRAVALLS

D. Rogelio Carral y Esquivago, Juez municipal de la villa de Miravalls (Vizcaya).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, las cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, de acuerdo con la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907 y la orgánica del Poder judicial, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, habiéndose constar que este Juzgado constaba de 1.705 habitantes de derecho en el último censo, no teniendo el Secretario otra retribución que los derechos de arancel.

Miravalls, 4 de Mayo de 1929.—Rogelio de Carral.

JO—4641

#### MOLLEDO

Don Ramiro Díaz Cueto y Aldama, Juez municipal de este término de Mollado.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que se proveerá por concurso de traslado.

Los que aspiren a ella, dirigirán sus instancias y demás documentos necesarios, debidamente reintegrados, al señor Juez de primera instancia de Torrelavega.

Se hace saber que dicho cargo no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel, y que el plazo para solicitarlo concluye a los treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Consta este término de 2.859 habitantes.

Mollado, 6 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Ramiro Díaz Cueto.

JO—4644

#### ONTALVILLA DE ALMAZAN

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por medio del presente, para que, los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, puedan solicitarlas dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentando sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Almazán (Soria).

Ontalvilla de Almazán, 13 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Anselmo García.

JO—4549

#### REFORELLLO DE SORIA

Don Francisco Cuenca Tierno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian sus provisiones a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden del 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido del Burgo de Osma, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Reforelllo de Soria, 4 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Francisco Cuenca.

JO—4552

#### RODA DE ANDALUCIA (LA)

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, por el presente se cita a unos desconocidos, que el día 12 de Abril último, y en el kilómetro 97 de la línea férrea de Córdoba a Málaga, apedrearon el tren número 3560, rompiendo un cristal de un coche de primera clase, para que comparezcan en este Juzgado el día 29 del actual, a las diez de la mañana, para que asistan a la celebración del juicio de faltas motivado por dicho hecho; previniéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Roda de Andalucía, a 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Rafael Reina.

JO—4612

#### SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Don Marcos Martín Antón, Juez municipal de San Esteban de Gormaz.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales deberán proveerse de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones referentes al presente caso, y con la remuneración de derechos de Arancel.

Los aspirantes a dichas plazas, deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia de Burgo

de Osma, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

San Esteban de Gormaz, 3 de Mayo de 1929.—El Juez, Marcos Martín.  
JO—4551

## SAVIÑAO

Don Prudencio Moure López, Juez municipal del término de Saviñao.

Hago saber: Que hallándose vacante esta Secretaría, cuya población, según el último censo, es de 11.207 habitantes de hecho y 12.388 de derecho, la que debe proveerse por concurso libre, se anuncia por el término de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Lugo*.

Dentro de dicho plazo deberán solicitarla todos aquellos que aspiren a la misma.

Saviñao (Lugo) a 1.º de Mayo de 1929.—El Juez, Prudencio Moure López.  
JO—4523

## SERON DE NAGIMA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario de este Juzgado municipal y su respectivo suplente, se anuncian para su provisión con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que los que se consideren con derecho a desempeñarlos, presenten las solicitudes por término de treinta días al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Almazán.

Serón de Nágima, 3 de Mayo de 1929. El Juez municipal, Juan Martínez.  
JO—4550

## TORRICO

D. Tomás García Moreno, Juez municipal de esta villa de Torrico (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secreta-

rios, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo.

En caso de no presentarse ninguna solicitud ante dicho Juzgado de Instrucción dentro de los treinta días ya mencionados, se concede un plazo de quince días más para que en concurso libre pueden presentarse solicitudes ante este Juzgado municipal, con arreglo al artículo 496 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Se hace constar que dicha plaza no tiene otro sueldo que los derechos de arancel, y que este pueblo, según el último censo, consta de 1.738 habitantes.

Torrigo, 5 de Mayo de 1929.—El Juez, Tomás García.

JO—4615

## UCERO

D. Ecequiel Juarros García, Juez municipal de la villa de Utero, provincia de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacante los cargos de Secretario en propiedad y suplente, los cuales han de proveerse por concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID, al señor Juez de primera instancia de este partido de Burgo de Osma.

El presente se inserta también en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y se publica en los sitios de costumbre de esta localidad.

A los efectos oportunos se hace constar que la población de este término municipal es de 307 habitantes. Utero, 4 de Mayo de 1929.—El Juez, Ecequiel Juarros.

JO—4616

## VILLANUEVA DE GORMAZ

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y Secretario suplente, se anuncia a concurso libre por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones legales, puedan solicitarlas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de Burgo de Osma.

Villanueva de Gormaz (Soria), 4 de Mayo de 1929.—El Juez, Telesforo Palomar.

4617 y 18

## YZURZA

D. Gabino Orobiurrutia e Ibarzábal, Juez municipal de la anteiglesia de Yzurza, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre los Secretarios en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de Diciembre del propio año, de acuerdo con la ley Orgánica del Poder judicial, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los aspirantes presenten sus solicitudes y demás documentos justificativos de su derecho ante el Juzgado de primera instancia de este partido; haciéndose constar que este Juzgado consta de 352 habitantes de derecho en el último censo, no teniendo el Secretario otra remuneración que los derechos del arancel.

Yzurza, 4 de Mayo de 1929.—El Juez municipal Gabino Orobiurrutia.  
JO—4552